



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00674-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención a los documentos aportados y que obran bajo el radicado 15 del expediente virtual, se ordena:

RECONOCER personería para actuar al Dr. **ORLANDO AMOROCHO CHACÓN**, como apoderado de la presunta heredera **BRILLID ALEJANDRA MALAVER ESPINOSA** en los términos y para los fines del poder conferido bajo el radicado 15 (folio 2 PDF) del expediente virtual.

Se reconoce a la señorita **BRILLID ALEJANDRA MALAVER ESPINOSA**, como heredera del causante **RAÚL ERNEY MALAVER REYES (q.e.p.d)** en calidad de hija, de quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Teniendo en cuenta que a pesar de los requerimientos efectuados por el despacho a la progenitora y tía paterna del menor JHOJAN ANDRÉS MALAVER ESPINOSA a quien se le concedió la custodia por la Defensoría de Familia Centro Zonal Usaquén el 02 de mayo de 2016, las mismas guardaron silencio, en virtud de lo anterior, el despacho dispone:

Emplazar en la forma establecida en el art 108 del C.G.P. al presunto heredero JHOJAN ANDRÉS MALAVER ESPINOSA. Por secretaría efectuase la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **046**

HOY: **09 de abril de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP